

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A**

ANGOL, 16 de Septiembre 2020

DECRETO EXENTO N° 001171

VISTOS:

- a) Ley N° 21.125 de fecha 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2019.
- b) Memorándum N° 555, que aprueba presupuesto Sector Salud año 2019, según consta en sesión Ordinaria N° 27 de fecha 25 Septiembre de 2018.
- c) Decreto Alcaldicio N° 6.404 de fecha 06 de Diciembre de 2016 de la Municipalidad de Angol; que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira.
- d) Ley N° 19.886, Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos y prestación de servicios.
- e) Decreto N° 576 de fecha 28 marzo de 2014, que autoriza y entrega atribución para formalizar las etapas del proceso de adquisición a los Jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- f) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Según visación de trato directo de fecha 16 de Septiembre del 2020. Solicita realizar reparaciones de filtraciones de agua en el Cesfam Piedra Águila del Depto. de Salud Municipal.
- g) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- h) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las reparaciones de estas filtraciones de agua ya que está saliendo a la calle del sector y el alto gasto de este insumo básico que genera al Departamento de Salud de Angol.

D E C R E T O :

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7, letra j), con Ingeniería Construcción y Mantención Raúl Macario Vilugrón Aguilera, Rut. 76.525.397-7, en la ciudad de Angol, por realizar reparaciones de filtraciones de agua en el Cesfam Piedra Águila.-
- 2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215.22.06.001.001, Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$ 448.466, con impuesto.-



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/VSF/PPD/er
DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Adm. y Finanzas
- Ley de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

